

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFELIO

CLAVE: SEM002565

FOLIO TRÁM: Gobierno de Tl.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ MACIAS JAVIER
 UBICACIÓN: MINATITLAN
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: MINATITLAN
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

25-octubre-2021

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1.610.40

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE: 16:00:00 a	A: 03:30:01 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:00 a
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 03:30:01 p	SABADO	SI	DE: 08:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 03:30:01 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:41 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 03:30:01 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 REGIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Alv. Ulysses
 ACEPTÓ
 PEREZ MACIAS JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comerijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.